

RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el No 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera :

Doña Vilma Marina PUMA CHURATA RUN: 22.930.442-9
2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
4) NOTIFIQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 dias, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el articulo 142 bis'; del Reglamento de Extranjería.
6) REMÍTASE copia de la i.presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior $y$ Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjeria y Policia Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"


